

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

29-Abril-2017

CLAVE: SEM000180

FOLIO TRAMITE: 73,398

NOMBRE: JIMENEZ ARMENTA RAMIRO

UBICACIÓN: CABRETERA A CHAPALA

COLONIA: LA MICHAELITA

CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS

FRUTA DE TEMPORADA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 MHS

DIAS AMPARADOS: 32

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

IMPORTE: \$316.16

LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		SÁBADO		DOMINGO	
SI	DE: 11:00:36 a	SI	DE: 11:00:36 a	SI	DE: 11:00:36 a	SI	DE: 11:00:36 a	SI	DE: 11:00:36 a	SI	DE: 11:00:36 a	NO TRABAJA	
	A: 05:00:36 p		A: 05:00:36 p		A: 05:00:36 p		A: 05:00:36 p		A: 05:00:36 p		A: 05:00:36 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

Pl. Alfredo Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Janette Jimenez

ACEPTO

JIMENEZ ARMENTA RAMIRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para la venta de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, su comercio y vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.